



DECRETO N° 0610/24

San Martín de los Andes, 12 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza 12.904/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **MARZO** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento un mil cuatrocientos con 00/100 centavos (101.400,00) y de violencia de género en pesos doscientos dos mil ochocientos con 00/100 centavos (\$202.800,00)

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

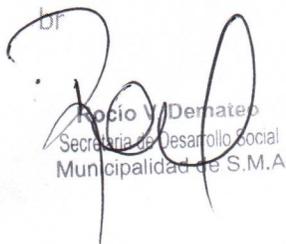
POR ELLO:

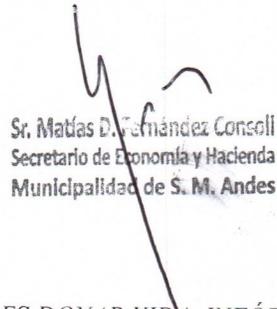
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

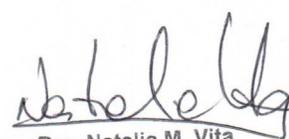
ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$953.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de MARZO de 2024, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese y archívese.


Rocío Y. Demateo
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A



MARZO 2024			
SOSTÉN EXTERNO			
	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
1	CAYUN LUISA NOEMI (S.E.) CAYUN	27-24986358-6	\$ 60.000,00
2	HUENUHUEQUE ZAPIOLA CARLA (S.E.) RICOUZ ROCIO	27-37458901-1	\$ 50.000,00
3	QUILAPAN OLGA MARIA VANESA (S.E.) N.V.	27-31086209-1	\$ 78.000,00
4	VARGAS ADRIANA BEATRIZ (S.E.) MARTINEZ ROSARIO ELIZABETH	27-27932134-6	\$ 78.000,00
5	CAYUN CAMILA (S.E.) FLANDES FRESIA	27-41286832-9	\$ 100.000,00
			\$ 366.000,00

ACUERDOS CONVENIDOS			
	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
1	MERA WILSON WILFREDO	20-14388572-1	\$ 90.000,00
2	CANDIDO BERTA CEFERINA	27-28560180-6	\$ 40.000,00
3	CERDA ARAVENA MARIA ELENA/ resp. De cobro CERDA ARAVENA CLAUDIA	27-92914075-9/27- 92965122-2	\$ 60.000,00
4	CONSTANTE CELESTE GISELLE	27-36954538-3	\$ 52.000,00
5	GOMEZ YAMILA CAROLINA	27-42654396-1	\$ 35.000,00
6	LINARES GLADYS MARISEL	23-35312941-4	\$ 50.000,00
7	MARTINEZ MARCELO RAUL	20-18572299-7	\$ 30.000,00
8	ORMEÑO MARIA DE LOS ANGELES	27-32574214-9	\$ 50.000,00
9	PINILLA JUAN MARCELO	20-23069511-4	\$ 30.000,00
10	STEINGRUBER DELCIA ANGELICA	27-33342680-9	\$ 50.000,00
11	MILLAÑANCO CECILIA	27-28558995-4	\$ 100.000,00
			\$ 587.000,00


Rocío V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.